



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2019-00198-00
PROCESO: ORDINARIOLABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ARACELIS PEREZ MOLINARES
DEMANDADO: COLPENSIONES Y COLFONDOSS.A.

Señora Jueza: informo a usted que procedo a liquidar las costas a cargo de las demandadas en virtud de lo dispuesto en el numeral 1 ° del artículo 366 del C.G. del P., así:

COSTAS A CARGO COLPENSIONES

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia	\$0
Agencias en derecho 2ª Instancia	\$908.526
Total Costas	\$908.526

COSTAS A CARGO COLFONDOS S.A

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia	\$7.000.000
Agencias en derecho 2ª Instancia	\$0
Total Costas	\$7.000.000

Barranquilla, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2019-00198-00
PROCESO: ORDINARIOLABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ARACELIS PEREZ MOLINARES
DEMANDADO: COLPENSIONES Y COLFONDOSS.A.

Barranquilla, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Leída y verificada la liquidación de costas elaborada por la secretaria del juzgado, se advierte que esta se ajusta a lo dispuesto en los artículos 361 a 366 del C.G.P.

Además, responde a lo ordenado en la sentencia de fecha 20 de agosto 2021 proferida por la Sala Primera de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en cuánto condenó en costas a la demandada COLPENSIONES, fijando como agencias en derecho el equivalente a 1 smmlv, lo que corresponde a \$908.526 respecto a la fecha en que fueron impuestas.

De otro lado, se advierte que responde a lo ordenado en providencia de fecha 10 de junio de 2022 proferida por este Despacho, en la que se fijó como agencias en derecho el equivalente a 7 smmlv, lo que corresponde a \$7.000.000, a cargo de la parte demandada COLFONDOS S.A y en favor del demandante, en atención a la condena en costas que contra esa AFP se impuso en la sentencia del 30 de junio del 2020 proferida por este juzgado.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas por la suma de \$7.000.000 a cargo de COLFONDOS S.A. y por la suma de \$908.526 a cargo de COLPENSIONES; ambas en favor de la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.